022200

Bogotá, diciembre 7 de 2023

Señor
LEONIDAS TORRES ARAQUE
Dirección física: calle 31B # 12K - 26
Ciudad

Asunto: Respuesta a petición 5087872023 del 16/11/2023

Respetado señor Torres,

En atención a su petición que refiere “Ciudadano desea radicar derecho de petición a la entidad competente con fecha del 16/11/2023 a las 3:11 p.m., ya que Leonidas Torres Araque con CC. 19102539 de EPS EMCO salud en régimen contributivo, solicita la aclaración de especialidad de la doctora Rincón Carvajal Andrea María, con registro medico 52257501, ciudadano desea saber si es fisiatra o no por el hecho de que no tiene firma ni sello, puesto que lo recibieron en la IPS PSQ le dijeron que le enviaban terapia para la rodilla y al finalizar taller de postura, pero debían enviarlo es a la clínica del dolor, por este motivo el desea saber si esta doctora es fisiatra, adicional a esto él requiere las terapias en modo domiciliario debido a que tiene un trastorno del inicio y del mantenimiento del sueño, insomnio y otros infartos cerebrales junto con la gingivitis crónica por tal motivo él va a tratar de caminar y se cae del mareo que sufre, por lo tanto, no puede andar solo, ya que lo están enviando a terapias presenciales. Solicita sea lo más pronto posible, puesto que es vital importancia esta aclaración”

Informamos que el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud-RETHUS, es el Sistema de información del Ministerio de Salud y Protección Social en el cual se encuentra la relación del talento humano que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud.

Dicho lo anterior, en consulta de la base de datos del RETHUS, se evidencia que la doctora Andrea María Rincón Carvajal con CC 52257501 se encuentra inscrita como médica, Especialista en Medicina Física y Rehabilitación.

Con relación a la solicitud de realización de terapias en modalidad domiciliaria y teniendo en cuenta que usted se encuentra afiliado al Fondo Pasivo Social de los

Ferrocarriles Nacionales, se remite copia de su petición a la Superintendencia Nacional de Salud, para lo de su competencia.

A continuación, se relacionan los canales dispuestos por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, para la realización de asistencias, en los temas relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud - SOGCS, en horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Teléfono fijo: 6013649090 extensiones 9209 y 9890; teléfono celular: 3017241721; canal presencial: lunes a viernes en ventanillas ubicadas en el primer piso del edificio administrativo y peticiones virtuales a través del Sistema Bogotá te escucha: https://bogota.gov.co/sdqs/

En los anteriores términos damos respuesta a su requerimiento, la cual tiene los efectos determinados en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente

Firmado digitalmente por Marcela Diaz Ramírez

MARCELA DÍAZ RAMÍREZ
Subdirectora de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud

Anexo: Un (1) folio

Elaboró: Diana Patricia Fonseca. Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud
Revisó: Leilann Dennisse Vergara Vaca. Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud